

I. MUNICIPALIDAD DE PAPUDO

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER CARGOS DE ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE PAPUDO

I.- DESCRIPCIÓN DE LOS CARGOS:

Los cargos a concursar forman parte de la planta de personal municipal y corresponden a los siguientes:

Planta	Cargo	Grado EMR
Administrativos	Administrativo	16°
Administrativos	Administrativo	17°
Administrativos	Administrativo	18°
Auxiliares	Auxiliar	18°
Auxiliares	Auxiliar	19°

II.- PERFIL DE LOS CARGOS:

Los cargos forman parte de la planta de personal municipal y están orientados a postulantes que idealmente tengan conocimientos y habilidades propias de estos, preferentemente en el ámbito municipal o público.

Serán cualidades destacables para ejercer estos cargos, que los postulantes tengan un alto nivel de responsabilidad en sus funciones y de vocación por lo público, como también que estén comprometido esencialmente con los principios de juricidad, probidad, control, eficiencia y de transparencia en la gestión pública.

En lo específico, se requieren conocimientos, habilidades y experiencia en materias de gestión municipal, según se trate de los cargos en concurso, ya sea de técnicos, administrativos o auxiliares.

Los funcionarios seleccionados podrán ser destinados a cualquiera de las unidades municipales, según las necesidades del Servicio.

III.- REQUISITOS GENERALES:

Los postulantes deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 8, 10 y 11 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, como también no estar afecto a las inhabilidades establecidas en los artículos 54 y 56 de de Ley N° 18575; los que se acreditarán con la presentación de los documentos que se señalan, :

- a) Ser ciudadano. Esto se acreditará con certificado de nacimiento del postulante.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente. Esto se acreditará con certificado correspondiente y que este vigente de la Dirección de Movilización Nacional, en el caso de varones.
- c) Salud compatible. Para postular, esto se acreditará solamente en declaración jurada. Sólo la persona que sea seleccionada deberá acreditarla con certificado del Servicio de Salud.
- d) Estudios: Con el correspondiente título o licencia de estudios, según corresponda al cargo que se postula. Para la postulación se puede presentar copias de los títulos o licencias; sin perjuicio que el seleccionado deberá presentar certificados originales de los títulos o licencias, o copias de éstos autenticados por las propias casas de estudios.

- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; como también que no está afecto a incompatibilidades o inhabilidades, según la Ley de Probidad. Este requisito será acreditable al postular mediante declaración jurada.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. En la postulación, este requisito se acreditará mediante declaración jurada. Sólo respecto a la persona que sea seleccionada, la Municipalidad efectuará la consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación.
- g) Los postulantes deben presentar además el currículum vitae, agregando todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral. No se consideran los estudios, capacitaciones y experiencia laboral que no sean acreditables con documentación de respaldo.

Para los efectos de concursar, los requisitos señalados en las letras c) e) y f) señalados anteriormente, se acreditarán mediante declaración jurada simple. (SEGÚN MODELO ANEXO 2, ADJUNTO A ESTAS BASES).

IV.- REQUISITOS ESPECIFICOS OBLIGATORIOS O MINIMOS:

Los requisitos específicos obligatorios, son los mínimos que los postulantes deben cumplir para poder concursar, en caso contrario quedan excluidos del proceso. Estos requisitos son los siguientes:

CARGO	ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Administrativos grados 16°, 17° y 18°	Licencia de educación media o su equivalente.	
Auxiliares grado 18° y 19°	Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes	

V.- REQUISITOS ESPECIFICOS PREFERENCIALES:

Sin perjuicio de los requisitos específicos obligatorios antes señalados, de acuerdo al perfil del cargo, se establecen los siguientes requisitos específicos preferenciales (en letra negrita):

CARGO	ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Administrativo grado 16°, 17° y 18°	Licencia de educación media o su equivalente. Como preferente se considera tener un diploma o formación adicional relacionado con temas de gestión administrativa o contables	Experiencia en materias administrativas o contables, en municipalidades.
Auxiliares grado 18° y 19°	Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes. Como preferente contar con licencia para conducir vehículos.	Experiencia en municipalidades

VI.- FACTORES DE EVALUACIÓN:

Se consideran los siguientes factores de evaluación, que se ponderarán como sigue:

- Estudios, cursos de formación y capacitación: 40%
- Experiencia laboral: 20%
- Aptitudes específicas para el cargo: 40%

La tabla de puntajes que se aplicará por cada uno de los factores y subfactores será la siguiente:

Tabla de puntajes:

1.- **Estudios, cursos, capacitación: máximo 100 puntos**

Título o licencia de enseñanza:

En este punto la tabla a aplicar consiste en un puntaje que va de 50 a 70 puntos, evaluando si el postulante posee además del requisito mínimo de estudios, algún título o formación considerado como preferente para ocupar el cargo.

- Título o estudios preferentes 70 puntos
- Otros títulos o estudios 50 puntos

Post títulos:

- Diplomado en el área requerida, máximo dos 10 puntos

Cursos y seminarios: evaluados y atingentes al cargo al cual se postula, con un máximo de 20 puntos:

- Por cada curso en el área requerida 04 puntos
- Por cada seminario en el área requerida 02 puntos

2.- **Experiencia Laboral: máximo 100 puntos**

10 puntos por cada año de servicio, en el área municipal preferente requerida, con un tope de 10 años.

4 puntos por cada año de servicio en otras áreas municipales, con un tope de 10 años.

3 puntos por cada año en otros servicios públicos o privados en funciones preferentes requeridas, con un tope de 10 años

1 punto por cada año de servicios en otras áreas, con un tope de 10 años

3.- **Entrevista personal: máximo 100 puntos**

- Conocimiento de las funciones y responsabilidades del cargo 40 puntos máximo
- Condiciones personales del postulante 60 puntos máximo

VII.- PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION DE ANTECEDENTES:

Cerrado el proceso de postulaciones, se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para concursar.

En esta etapa se revisará que los postulantes han presentado conforme todos los documentos requeridos en el numeral III, sobre “Requisitos generales”. La no presentación de algunos de los requisitos exigidos implicará el rechazo del postulante, quedando excluido de pasar al proceso de evaluación.

Al concluir la etapa se generará un listado con los postulantes habilitados para ingresar a la etapa de evaluación.

VIII.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

Para el proceso de evaluación se seguirán las siguientes etapas como luego se indican:

a) Preselección:

Los postulantes que cumplieron con los requisitos generales serán evaluados en una primera etapa, de acuerdo a los siguientes factores:

- Estudios y capacitación
- Experiencia laboral

A los puntajes obtenidos se les aplicará luego el ponderador de cada factor, obteniéndose así un puntaje ponderado por cada postulante. Luego, los puntajes ponderados se ordenarán de mayor a menor.

Se considerarán para la etapa siguiente, como máximo, los mejores 10 postulantes preseleccionados, siempre que obtengan un puntaje total ponderado, sumando los dos factores, igual o superior a 30 puntos, de un máximo de 60 puntos.

b) Segunda preselección:

Los postulantes preseleccionados serán citados a una segunda evaluación, sobre aptitudes específicas para el cargo.

Esta evaluación se efectuará a través de una entrevista personal con el Comité de Selección. El postulante será evaluado en base a esta entrevista, otorgando puntaje a cada uno de los dos subfactores:

- Conocimiento de las funciones y responsabilidades del cargo: 40 puntos máximo
- Condiciones personales del postulante: 60 puntos máximo

A la suma del puntaje total obtenido en estos dos subfactores, se le aplicará luego el ponderador del factor del 40%, obteniéndose así un puntaje ponderado por cada postulante. Luego, los puntajes ponderados se ordenarán de mayor a menor.

Se considerarán seleccionados en esta etapa quienes obtengan un puntaje ponderado igual o superior a 28 puntos de un total de 40.

c) Postulantes seleccionados y conformación de terna:

Se consideran postulantes seleccionados quienes hayan superado las dos etapas de preselección antes detalladas.

Los postulantes que hayan resultado seleccionados se ordenarán de mayor a menor puntaje ponderado final, mediante la sumatoria de los tres factores evaluados. Con este ordenamiento final de los puntajes ponderados, se conformará la terna con los tres mejores puntajes. En caso de empate se resolverá según el mejor resultado de la etapa de entrevista. De persistir el empate resolverá el Comité de Selección por acuerdo de mayoría.

Luego, esta terna será presentada al Alcalde para que proceda a elegir el ganador.

IX.- FORMALIDAD DEL NOMBRAMIENTO

Una vez elegido por el Alcalde el postulante seleccionado, se procederá a notificar a éste, para que acepte el cargo, dentro del plazo máximo de tres días.

Aceptado el cargo, se procederá a dictar el Decreto Alcaldicio de nombramiento.

X.- COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección estará integrado conforme al artículo 19 de la Ley 18883, por el jefe o encargado de personal y las tres primeras jerarquías de la planta de personal, excluido el Alcalde y el Juez de Policía Local.

XI.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

- APROBACIÓN DE BASES: 0 de julio de 2017.
- PUBLICACION DE BASES: 08 de agosto de 2017, en un periódico de los de mayor circulación en la comuna, sin perjuicio de la difusión por página WEB y otros medios.
- PERIODO DE POSTULACIÓN: Del 08 al 18 de agosto de 2017. Los antecedentes de postulación deberán presentarse en sobre cerrado, en la Oficina de Partes del Municipio, en calle Chorrillos N° 9 Papudo, primer piso, en horarios de 8.30 a 13.30 horas, dirigido a "Comité de Selección Concurso Público Cargos de la Planta Municipal", agregando la ficha de identificación (SEGÚN MODELO ANEXO 1, ADJUNTO A ESTAS BASES), con el nombre del postulante, su teléfono y/ o e-mail. También se podrá enviar vía Correo Postal.
- PRESELECCION. El proceso de preselección será definido a más tardar el día 22 de agosto de 2017
- ENTREVISTA: Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista personal con el Comité de Selección el día 24 de agosto de 2017, a contar de las 10.00 horas, en la sala de reunión de la Administración Municipal, ubicado en calle Chorrillos N° 9 Papudo, segundo piso. Las notificaciones se efectuarán por vía e-mail o telefónica.
- RESOLUCION DEL CONCURSO POR EL ALCALDE: La resolución del concurso será efectuada por el Alcalde, a más tardar el día 29 de agosto de 2017.
- ASUNCIÓN DEL CARGO: A contar del 1 de septiembre de 2017.

COMITÉ DE SELECCIÓN.

Papudo, julio de 2017.

I.MUNICIPALIDAD DE PAPUDO

ANEXO 1

**FICHA DE IDENTIFICACION CONCURSO PUBLICO
CARGOS DE PLANTA MUNICIPALIDAD DE PAPUDO**

CARGO AL QUE POSTULA: _____

NOMBRE :-----

TELEFONO:-----**E-MAIL:**-----

DOMICILIO:-----

NOTA: Es requisito esencial presentar esta ficha con toda la información requerida, para los efectos de que la Municipalidad se pueda comunicar con el postulante.

I.MUNICIPALIDAD DE PAPUDO

ANEXO 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

Nombre : _____

C.I. N° : _____

Domicilio : _____

Comuna : _____

Para los efectos de postular al concurso de cargos de la planta de la Municipalidad de Papudo, bajo juramento declaro:

- **Tengo salud compatible para el ejercicio del cargo que postulo, como lo establece el art. 10°, Ley N° 18.883, letra c).**
- **No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como lo establece el art.10°, Ley N° 18.883, letra e).**
- **No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, como lo establece el art.10°, Ley N° 18.883, letra f).**
- **No tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientas UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con la Municipalidad de Papudo, como lo establece el art. 56°, Ley N°18.575, letra a).**
- **No tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades (Alcalde y Concejales) y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Papudo, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, como lo establece el art. 56°, Ley N°18.575, letra b).**

Fecha:_____

Firma del declarante